

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Parte dispositiva

Ha lugar a la medida cautelar instada por la parte actora, y, en consecuencia, se acuerda la suspensión de la vigencia de la Orden PRE/2893/2007, de 5 de octubre. Sin costas.

Así lo disponen, mandan y firman los Ilmos., Magistrados reseñados al margen. Doy fe.

Madrid, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—48.493.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 770/2007 referente al deudor Pinturas Técnicas Europeas, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cáceres, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.481.

ILLESCAS

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Illescas. Juicio Verbal Guardia y Custodia de Menor número 1-191/06.

Parte demandante: Oliverio López Cordo.

Parte demandada: Esperanza Marín Montero.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Illescas.

Sentencia: 00049/2008.

En Illescas, a 9 de mayo de 2008.

Vistos por doña Carmen Martín Montero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 191 del año 2006 a instancia de don Oliverio López Cordo representado por la Procuradora doña Inés Núñez Sánchez y asistido por el Letrado don Rafael Cabrero Acosta, contra doña Esperanza Marín Montero, en situación de rebeldía procesal, sobre guardia y custodia de menor de edad, habiendo sido parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda sobre guardia y custodia de menor de edad interpuesta por la representación procesal de don Oliverio López Cordo, frente a doña Esperanza Marín Montero, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas, y acordando las siguientes medidas:

Atribuir la guarda y custodia del hijo común al padre don Oliverio López Cordo, el cual ostentará además el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante el mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero, a los efectos legales procedentes, expido el presente.

En Illescas, a 13 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.414.

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 565/2008, que por auto de fecha 10/7/08 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor AC de la Fuente, S. L., con CIF A-24292153, domicilio social en calle Hermanos La Salle, número 8-3.º de Astorga (León), inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 670 General, folio 81 vuelto, hoja número LE-5.452, cuyo objeto social es la industria cárnica y despiece de ganado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), si bien no necesitarán ser asistidos de Abogado y Procurador si su intervención en el concurso se limita a la presentación de sus créditos.

León, 10 de julio de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—48.488.

LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia n.º 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 566/2008 por Auto de se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor embutidos Evilio, S. L., con domicilio en la calle San Pedro, número 21 de Astorga (León), con CIF B-24316507, inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 741 General, Folio 24, Hoja LE-6.827, inscripción 2ª, y cuyo objeto social se centra en la fabricación, comercialización y distribución de toda clase de embutidos y salazones y sala de despiece.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.), si bien, no necesitarán ser asistidos de abogado y procurador si su intervención en el procedimiento concursal se limita a la presentación de sus créditos.

León, 10 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.490.

MADRID

Don Juan M. Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Quiebra 203/04 y Ejecución de Título Judicial 1214/07, de la entidad quebrada Construcciones, Obras y Maquinaria y Urbanización Sociedad Anónima (COMUSA), en los que se ha convocado Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos a celebrar el día ocho de Octubre de dos mil ocho

a las diez horas en el Salón de Actos situado en Plaza de Castilla número 1 planta baja de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Secretario.—48.605.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado - 000298/2008-D, en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso voluntario a hijos de Marcos Lloret y Cía., Sociedad Limitada, con domicilio en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 4, 03570 Villajoyosa (Alicante), CIF número B-03012036, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 53, folio 170, hoja 2.526.

El Administrador Concursal es don Francisco Leonis Abril, en su calidad de Economista, con DNI número 28.987.072-B, y con domicilio en calle Dr. Fleming, número 4, bajo.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—48.377.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos seguidos con el número 421/2008-G se ha declarado el concurso principal de la mercantil «Watch Long, Sociedad Limitada», con C.I.F. número B-61450391 y domicilio social en calle Riera número 68, local 6 de Premiá de Dalt (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 30 de junio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y presente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.415.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 159/2008, por Auto de 10 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Montajes Kuiskar, S. L., con domicilio en calle Biderkutzeta, 8 (parcela 5 Área 20) número 8-20500 Arrasate (Guipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 11 de julio de 2008.—La Secretaria judicial.—48.489.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm.6 de Girona, con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el expediente de concurso voluntarioordinario n.º 1120/07, se ha acordado en virtud de auto dictado en fecha 8 de julio de 2008, declarar finalizada la fase común y convocar Junta de acreedores para el próximo día 21 de Noviembre de 2008 a las 10 horas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de FDL Disseny laboral i Seguretat, S. L y Elena Martí García.

Se abre la fase de convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre de 2008, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Hágase saber al concursado y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta 40 días antes de la celebración de la Junta (art.113,2LC).

Notifíquese este auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del Convenio (art.111.3 de la LC).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 de Girona, de lo que doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 6 y 23 de la ley Concursal, expido el presente edicto en Girona, 8 de julio de 2008.—El Magistrado-Juez.—48.629.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1539/2007, referente al deudor Montajes Ahimar, S. L., Sociedad Unipersonal, CIF B 81643983, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario en el que se publicó la declaración del presente concurso, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.484.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 542/2007-G referente a la mercantil concursada Biswal Components, S. L., con CIF número B-83547927, por auto de fecha 6 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Declarar disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La apertura de la fase de liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras presentaciones.

5. Abrir la sección sexta de calificación y poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.485.

MADRID

La Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 231/08, por auto de 16 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Metálicas Velasco, S.L.U.», con domicilio en calle Regordoño, número 49, Polígono Industrial Prado de Regordoño, Móstoles (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.